



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 25

IX LEGISLATURA

3 DE DICIEMBRE DE 2015

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

- Enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016:

* Del G.P. Podemos

(pág. 1044)

* Del G.P. Socialista

(pág. 1054)

c) Dictamen de la Comisión

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea a la Proposición de ley 13, de reforma de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, formulada por el G.P. Ciudadanos, así como relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

(pág. 1058)

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea en sesión celebrada el día de la fecha, el dictamen a la Proposición de ley 17, por la que se modifica la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, formulada por el G.P. Popular, así como relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

(pág. 1060)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- Moción 281, sobre apoyo a los trabajadores autónomos en el ámbito de las competencias autonómicas y estatales, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 1065)

- Moción 283, sobre medidas para luchar contra la pobreza hídrica y energética en la Región, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 1067)

- Moción 313, sobre elaboración de un proyecto de ley de modificación de la Ley 5/2001, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1069)

- Moción 318, sobre los trabajadores de la empresa de energía renovable Abengoa, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1070)

- Moción 319, sobre impulso de un plan estratégico de apoyo a la instalación de una planta generadora solar fotovoltaica en Lorca, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1070)

- Moción 320, sobre pacto regional por la infancia en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1072)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

- Interpelación 54, sobre puesta en marcha del "Modelo Matrix", para el tratamiento psicosocial intensivo de las adicciones en el ámbito penitenciario, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1073)

- Interpelación 55, sobre permisos retribuidos a partir de las 37 semanas de gestación, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1073)

- Interpelación 58, sobre renovación de la alameda Cervantes, de Lorca, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1073)

- Interpelación 59, sobre contratación centralizada de servicios de comunicaciones, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 1074)

- Interpelación 60, sobre el programa Sinclair, Sistema de Pronóstico y Diagnóstico de la Calidad del Aire en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular. (pág. 1074)

3. Preguntas para respuesta escrita

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 171 a 177. (pág. 1074)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- Anuncio sobre admisión de las preguntas 214 a 252. (pág. 1075)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- Decreto-ley 4/2015, de 25 de noviembre, de medidas urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia sobre el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los consorcios. (pág. 1077)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 23 de noviembre actual el plazo para la presentación de enmiendas a la totalidad al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las que continuación se insertan, formuladas por los grupos parlamentarios Podemos y Socialista.

Cartagena, 3 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2015.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 153 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda a la totalidad del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Techo de gasto y limitaciones presupuestarias.

El escenario al que nos enfrentamos al abordar el análisis y aprobación de los Presupuestos de la CARM para 2016 viene condicionado por un debate previo que nos ha conducido por un camino retorcido, kafkiano y paradójico: un Gobierno regional incapaz de fijar un calendario presupuestario estable con otras fuerzas políticas y que ha tenido que acudir a la “ingeniería” legal para eludir trámites esenciales fijados en la Ley Orgánica de 5/2012 de Estabilidad Presupuestaria (LORESP) como es el de la fijación de un techo de gasto en 4.099.751.868, apenas un 0.5% de incremento respecto al techo de gasto presentado el año anterior.

No podemos olvidar que la Ley 5/2012 se aprobó como resultado de tratar de imponer una rigidez y ortodoxia neoliberal a las cuentas del estado y de las comunidades autónomas. Podemos siempre se ha mostrado en contra de esa ortodoxia neoliberal, pero ahora nos encontramos que justo aquellos que han hecho de ella estandarte y bandera económica deciden –cuando no le es propicia su aplicación- circunvalar la ley, inundarla de añagazas jurídicas y malearla, a fin de no cumplir con sus preceptos. Esa forma de gobernar la Región desde hace décadas, ignorando la ley cuando limita sus intereses o decisiones políticas, debe ser desterrada desde hoy de esta Comunidad Autónoma. Desde Podemos dejamos constancia que nuestro cometido como legisladores nunca puede consistir en vernos compelidos a realizar nuestro trabajo en contra de la Ley y así lo denunciaremos.

Ha sido la sujeción a la ortodoxia neoliberal de determinadas fuerzas políticas, la que nos ha impuesto un recorrido económico paradójico, primero se impone constitucionalmente dicha ortodoxia mediante la reforma del artículo 135 de la Constitución, que perpetraron de forma rápida y sin apenas debate social, PSOE y PP durante el final de la anterior legislatura, y luego se impone a la Comunidad Autónoma con la ya mencionada Ley 5/2012 el objetivo del control del déficit por encima de cualquier otra prioridad en gasto social, en inversiones para la reactivación económica y en la lucha contra el desempleo. Se pretendía fijar con textos articulados en forma de ley una opción política neoliberal, y la CARM fue alumna aventajada en esta opción. Ahora, cuando el gobierno regional ha sido incapaz de aprobar en esta Asamblea el techo de gasto, se salta su propia ortodoxia y rigidez y nos obliga a “releer” la ley a la luz de informes jurídicos contumaces, en vez de articular una negociación fructífera y traer a esta Asamblea un nuevo techo de gasto políticamente aceptable para los demás grupos parlamentarios y capaz de servir a los intereses de la gente.

Desde Podemos no estamos de acuerdo en que las leyes impongan una determinada opción de política económica, y menos aún si esta opción es la ortodoxia neoliberal. Su aceptación supone una restricción inaceptable al debate democrático. Por ello, estaríamos dispuestos a apoyar una modificación de la Ley y que se derogara la reforma del artículo 135 de la Constitución (algo que excede a las competencias de esta Asamblea) y también la Ley 5/2012, ésta de ámbito regional. Si el consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no hubiera estado preso de su propia ideología y hubiera tenido un poco más de visión política para prever la situación absurda a la que hemos llegado, debería haber propuesto una reforma legal para derogar la Ley 5/2012, reforma que desde Podemos habríamos apoyado. El gobierno regional llevó a la Asamblea un techo de gasto sin negociar, avisando con apenas unas horas sobre la cifra final e informando con una breve tabla de la estructura de ingresos. Solamente ante la evidencia de que el techo de gasto sería rechazado, y tras un primer intento fallido, se inicia un proceso de diálogo que debería haber empezado hace varios meses. La secuencia fue la siguiente: en el Pleno del 15 de Octubre se presenta por primera vez el techo de gasto, pero se retiró 20 minutos antes de dicho pleno al ver que perdería la votación. El gobierno volvió a registrarlo para el Pleno del día 22 de Octubre, sin modificación ninguna, y perdió la votación. Solamente entonces se inicia un aparente diálogo. ¿Por qué el Gobierno regional deja para el último minuto el intento de negociar con todos los grupos políticos de esta Asamblea el techo de gasto? ¿Por qué cuando esta negociación ha fracasado estrepitosamente ha acudido a informes jurídicos para eludir sus obligaciones legales? ¿Por qué debemos encasillarnos las fuerzas políticas dentro de un techo de gasto que consideramos un lastre para el impulso económico y social de la Región de Murcia?

II.- Parámetros macroeconómicos

El Presupuesto de la CARM para el año 2016 que ha presentado el Gobierno regional a la Asamblea se ha elaborado sobre bases económicas y presupuestarias poco fiables que, además, comprometen con su insolidaridad la soberanía popular. Las estimaciones de financiación autonómica se apoyan en el proyecto de plan presupuestario para 2016 presentado el 11 de septiembre de 2015 por el gobierno central del Partido Popular (PP) y cuenta con severos problemas para ser aceptado como herramienta válida que sirva de base para una confección rigurosa de los Presupuestos. Y esta no es una apreciación gratuita, a saber:

A) Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2016 se presentaron con antelación respecto del plazo del 15 de octubre establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 403/2013, basados en datos poco fiables, previsiones atrevidas y datos de crecimiento económico, ingresos públicos y ejecución presupuestaria de 2015 no contrastados.

B) El 12 de octubre de 2015, la Comisión Europea presentó dictamen sobre el presupuesto del Estado español estimando que “el proyecto de plan presupuestario de España, actualmente sometido al componente corrector del Plan de Estabilidad y Crecimiento, corre el riesgo de incumplir las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento”. Los riesgos de incumplimiento que señala el dictamen vienen referidos a las hipótesis, más que optimistas, de crecimiento para el conjunto de la economía en 2016, así como a la limitación de los gastos, particularmente, ahorros que no se basan en medidas detalladas, así como al incumplimiento de previsiones específicas de los objetivos presupuestarios globales establecidos en la Recomendación formulada en 2013 en el marco del PDE.

C) Una vez evidenciados estos riesgos de incumplimiento “la Comisión insta a las autoridades españolas a presentar un proyecto de plan presupuestario actualizado, que incluya medidas autonómicas plenamente especificadas, tan pronto como sea posible, a ejecutar estrictamente el presupuesto para 2015 y a tomar las medidas necesarias en el marco del procedimiento presupuestario nacional para garantizar que el presupuesto para 2016 cumpla con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento”.

Las estimaciones de crecimiento utilizadas en el Proyecto de Ley presupuestaria de la CARM para el año 2016 presentan idéntico problema que las empleadas en el proyecto de ley de PGE, puesto que evidencian un optimismo que no apoyan en datos objetivamente contrastados. El Gobierno de la Región de Murcia espera un aumento del PIB de la Región de Murcia del 3%, igual que el crecimiento del 3% que prevé el Gobierno para España y un 1,1% más que el conjunto de la Unión Europea (cuyo crecimiento se sitúa en 1,9% según sus previsiones). No se tienen en cuenta la incertidumbre de la economía mundial, española y especialmente la murciana en estos últimos meses y se pasan por alto los riesgos e incertidumbres de cara a 2016, obviando cifras como el aumento de desempleo del mes de octubre de 2015 o las tasas de crecimiento de 2015 acumuladas hasta la fecha que son inferiores a las estimadas para la confección del presupuesto.

Tal como ha venido sucediendo continuamente la aprobación del presupuesto de 2016 no es garantía de su ejecución. Lamentamos que, un año más, se aprobará un presupuesto que no se ejecuta al 100%. Así, el avance de liquidación provisional del estado de gastos por programas del Presupuesto 2015 viene marcado por una falta de credibilidad de la política presupuestaria de los Gobiernos del Partido Popular, que gestiona mal los fondos públicos presupuestados y que es incapaz de ejecutar las cuantías presupuestadas. Por no retrotraernos a los planes de reequilibrio financiero que aprobó el Gobierno popular en la anterior legislatura que supusieron una drástica retirada de fondos del circuito productivo murciano dejando en la cuneta amplios sectores productivos como la industria cultural o las energías renovables y cortocircuitó las transferencias de renta a los ciudadanos (dependencia, renta de inserción) en pos de infraestructuras faraónicas plenamente fracasadas.

Los presupuestos, tal como han quedado formulados, vienen a reiterar el fracaso de una política económica del gobierno central y del murciano: esto se evidencia si medimos la supuesta reactivación económica en términos de indicadores de pobreza (37% de personas en riesgo de pobreza en la región de Murcia, es decir 545,000 personas, incluyendo un 8%, 125,000 personas en pobreza severa con ingresos de menos de 300 euros/mes) y una tasa de paro del 23.4%, que suponen 164,000 personas (la tasa en España es del 21%, en Murcia estamos peor), y además de los que trabajan, un 25% lo hacen de forma temporal, siendo la segunda peor tasa de temporalidad en toda Europa, solamente superada por Polonia.

Constituiría una irresponsabilidad social y económica mantener unos presupuestos casi idénticos a los que nos han llevado a esta situación. Somos conscientes de las limitaciones de política monetaria que tiene España y por tanto la Región de Murcia, pues ésta viene impuesta desde Europa, y la que se está aplicando no prioriza en absoluto la

recuperación económica con una inversión productiva que genere empleo y dinamice la economía mediante la inyección monetaria. Esta es la política que se está aplicando en Estados Unidos y en el Reino Unido, no pedimos políticas económicas bolivarianas, sino políticas económicas keynesianas, bien establecidas desde los años 30 y que fueron las que permitieron salir de la peor crisis económica conocida hasta entonces (el crack de 1929), y están permitiendo salir ahora de la crisis a estos países en el siglo XXI, políticas que están siendo avaladas por economistas de gran prestigio, premios Nobel como Paul Krugman o Joseph Stiglitz, o como James Galbraith, Thomas Picketty o Viçenc Navarro, asesores económicos de PODEMOS.

A fin de evidenciar la insolvencia, inconsecuencia y manipulación en la confección de los presupuestos basta citar dos supuestos que ejemplifican su fatuidad:

- La estructura impositiva del sistema tributario murciano en relación a los tributos cedidos y otros ingresos tributarios presenta síntomas de grave inequidad. No basta con que en el conjunto de los ingresos tributarios, los impuestos indirectos -que aplican todos los contribuyentes por igual- casi dupliquen la de los impuestos directos (que gravan en función de la capacidad de pago), lo cual supone una grave afrenta redistributiva de la carga tributaria, sino que además se contemplan partidas cuya recaudación no se sustenta sobre parámetro de racionalidad económica alguna. Sirva como dato que se ha aprobado una rebaja del 50% en la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin embargo a la hora de presupuestar, en 2015 la previsión de ingresos es de 125,90 millones de euros y en 2016, en vez de reducirse a la mitad se sitúa en 109,10 millones de euros, como si este tributo dependiera del crecimiento económico.

- Los Presupuestos del Servicio Murciano de Salud ascienden a 1.710.245.154 euros, sin embargo de los datos de ejecución presupuestaria de 2014 (e incluso inferimos que de los de 2015) sabemos que el gasto real está por encima de los 2.000.000.000 y así será de nuevo en 2016. ¿Por qué no se ha consignado una cifra presupuestaria equivalente a los datos de ejecución de 2014, cuando no hay ningún parámetro que indique que el gasto vaya a reducirse? ¿Se juega con este dato de infrapresupuestación para luego dejar sin ejecutar otras partidas y así compensar el déficit del Servicio Murciano de Salud? Son incógnitas a las que el Gobierno no sabe, ni quiere, ni puede responder.

Con datos como estos resulta evidente que las cifras presupuestarias se fijan arbitrariamente para convencernos de la validez de los presupuestos y del cumplimiento del techo de gasto, cuando queda claro que el Gobierno ya conoce de antemano que los va a incumplir, que va a aumentar el déficit y que los presupuestos resultan inútiles para canalizar las necesidades de cientos de miles de murcianos.

III.- Podemos, rescate ciudadano y medidas alternativas a los presupuestos presentados por el Gobierno regional

III.1. Propuesta de ingresos y nuevo techo de gasto:

Desde Podemos consideramos imprescindible, dentro del estrecho margen que nos queda, que se eleve el techo de gasto y que se apruebe un presupuesto con otra orientación económica. Consideramos que hay margen para una elevación significativa por tres razones:

1) La primera se debe a que durante los primeros seis meses de la próxima legislatura y sea cual sea el próximo gobierno, hay un compromiso de todos los partidos de realizar una modificación de la financiación autonómica que ya tendría que haberse realizado desde hace más de un año, también hay un consenso claro en que la Región de Murcia está infrafinanciada y a esta situación será necesario ponerle remedio de inmediato; es por tanto razonable considerar una proyección al alza de los ingresos no financieros provenientes del estado, tanto en el marco de la nueva financiación estatal como incluso dentro de la actual, recalculando los seis coeficientes correctores que se aplican a las

comunidades infrafinanciadas y obteniendo una financiación adicional del Fondo de Liquidez Autonómico. En nuestro horizonte de ingresos, en lugar del incremento del 5.9% de los ingresos procedentes del estado presentado por el gobierno regional (subida de 222 millones de euros), se debería contemplar un incremento del 10%, que es la cantidad aceptada de infrafinanciación para la región de Murcia a la que hay que poner remedio, lo que supone una subida de 373 millones, es decir un incremento de 151 millones de euros respecto a lo planteado por el Gobierno regional.

2) La segunda se debe a que el gobierno de la nación está imponiendo a las comunidades autónomas unos límites máximos al déficit en las cuentas regionales que no son realistas ni justos. El grueso de los gastos sociales, sanidad y educación, recae en la actualidad en las comunidades autónomas, y por tanto, su margen de déficit debe ampliarse en detrimento del margen de déficit que para sí mismo se reserva el gobierno del estado. Esta es una decisión política, que incluso cumpliendo las estrictas imposiciones de la Comisión Europea, con las que no estamos de acuerdo, podría permitir aumentar el margen de déficit hasta un 3%. En todo caso, es inaceptable que se imponga a las comunidades autónomas un 0,3%, diez veces menos que al estado. Si consideramos un reparto más equitativo, se puede considerar, en un marco de descentralización del estado, que un 1% de déficit para cada uno de los niveles de la administración sería lo más razonable: 1% el Estado, 1% las comunidades autónomas y 1% los ayuntamientos. A pesar de la deficiente contabilidad del PIB por comunidades autónomas (en Murcia se infravalora el PIB real de producción industrial), podríamos considerar razonable un máximo del 1% de déficit regional para 2016, esto es el triple del considerado en el actual techo de gasto que supone 87 millones y por tanto, se contemplaría otro INCREMENTO DE 174 MILLONES de euros. Este criterio tiene además una ventaja adicional: durante los últimos años se está produciendo un aumento sobreenvenido del déficit real de la Región de Murcia, que sistemáticamente supera el previsto; siendo más realistas con este criterio de déficit se podrá gestionar de forma más transparente la cantidad arriba indicada. En el déficit sobreenvenido es muy difícil planificar dónde se va a producir el gasto que genera de dicho déficit.

3) Finalmente, y con un impacto menor que los dos puntos anteriores, contemplamos un conjunto de medidas que supondrán un incremento de recaudación por parte de la comunidad autónoma:

- Control tributario y afloramiento de economía sumergida. Actuaciones conjuntas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materias como el Impuesto sobre el Patrimonio, tributo estatal cedido, que registra una altísima tasa de evasión fiscal. Las actuaciones podrían suponer una cifra estimada de 45 millones de euros si se ponen los medios adecuados.

- Eliminación parcial de las deducciones sobre la Tasa Fiscal del Juego. La eliminación del 75% de su importe supondría 8 millones de euros.

- Medidas legislativas y de control sobre Impuestos Ambientales. Una mínima actividad de racionalización legislativa de los impuestos a aplicar, sumadas a las actuaciones inspectoras pertinentes supondrían un aumento en la recaudación de al menos 10 millones de euros.

En conjunto, se obtendría un INCREMENTO DE 63 MILLONES de euros.

4). Elaboración de una auditoría de gestión de recursos públicos en toda la Administración pública regional, dirigida a eliminar el gasto ineficiente de gestión, y aquel otro perfectamente suprimible que se mantiene para sostener la red clientelar de entidades, asociaciones y empresas afines al Gobierno y al partido que lo sustenta. Hemos detectado diversas partidas presupuestarias perfectamente suprimibles y otras a las que se podría otorgar otra orientación, una versatilización del presupuesto que resulta inherente a los nuevos modelos de gestión que propone PODEMOS. El cálculo estimado

en ahorro de esta auditoría asciende a 112 millones de euros, que podrían servir, sin afectar a los ingresos para paliar el endémico déficit del Servicio Murciano de Salud sin afectar al déficit público.

Los tres primeros bloques sumados permitirían elevar el techo de gasto en un total de 388 millones de euros adicionales, además de los 21 incluidos en el presupuesto presentado, situándolo en 4.488 millones, lo que supone un incremento del 9.8% respecto al techo de gasto del presupuesto de 2015, una cifra en concordancia con lo que diversas fuentes indican que es el déficit estructural de la financiación de la comunidad autónoma de la Región de Murcia por parte del Estado.

III.2. Propuesta de gastos por secciones: política de rescate ciudadano

Desde PODEMOS planteamos que un presupuesto para la Región de Murcia tiene que apostar de forma decidida, convencida, recurrente y no cosmética por un rescate ciudadano y por políticas activas para crear empleo de calidad, abordando así de forma estructural los dos principales problemas de la Región de Murcia: las elevadas tasas de paro y la precariedad laboral, lo que lleva a elevados índices de personas en riesgo de pobreza. No es posible, con un mero retoque de partidas presupuestarias dentro de cada sección abordar estas políticas, y por ello es necesario redistribuir el gasto entre las distintas secciones del presupuesto regional, lo que se debe hacer, según el artículo 153.2 del Reglamento de la Asamblea Regional, mediante enmienda a la totalidad, pues afectan a las cuantías totales de las secciones del estado de gastos.

Planteamos a continuación las directrices generales que el Gobierno regional deberá tener en cuenta para la presentación de unos nuevos presupuestos, una vez sean rechazados los que ahora estamos debatiendo, considerando tanto el aumento del techo de gasto arriba indicado, como el trasvase de fondos entre secciones que sea necesario abordar. Esta propuesta es la plasmación en los presupuestos de nuestro programa electoral, que consideramos un contrato de obligado cumplimiento con la ciudadanía.

Enumeramos a continuación lo que serían los requisitos mínimos para que PODEMOS pudiera apoyar una propuesta de presupuestos. El balance de incrementos y disminuciones en cada sección iguala al incremento del techo de gasto que se propone:

SECCIÓN 51. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)

Aunque en la enumeración de secciones, no correspondería a este organismo autónomo estar en primer lugar, desde PODEMOS lo consideramos una prioridad absoluta, y por tanto comenzamos nuestra descripción de la reestructuración por secciones con el IMAS, dividiendo nuestra propuesta en los bloques que se describen a continuación:

Plan de Emergencia Habitacional.

Cuatro grandes tipos de actuaciones para llevar a cabo el plan de rescate habitacional para la Región de Murcia:

a) Servicio de Mediación de Desahucios

Creación de un Servicio de Mediación de Desahucios constituido por Administración de Justicia, Banca y CARM

Dotación: 0,4 millones euros

b) Ayudas directas arrendamiento vivienda

2.400 euros para 3.000 familias

Dotación: 7,2 millones euros

c) Convenios con Ayuntamientos para ampliación viviendas sociales a familias sin recurso alguno

Extensión de viviendas sociales a 2.000 familias adicionales

Dotación: 3 millones euros

d) Plan de rescate energético a fin de garantizar luz, agua y gas a familias en riesgo de exclusión social.

Dotación: 4,6 millones de euros

TOTAL: 15,2 millones euros

Plan de Garantía de Renta. Puesta en marcha progresiva de la renta de inserción. Inicialmente ayudaríamos a 9.000 familias con la finalidad de extender, a lo largo de la legislatura esta ayuda a todas las personas afectadas por la ausencia de empleo.

TOTAL: 90 millones euros

El conjunto de estas actuaciones, supondrían incrementar la partida del IMAS en la siguiente cantidad:

TOTAL ADICIONAL: 105,2 millones de euros.

SECCIÓN 11. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

La Consejería de Presidencia asume las tareas de cooperación internacional al desarrollo a realizar desde la CARM y la puesta en marcha de medidas efectivas en materia de transparencia de la administración pública regional, y por tanto, se habilitará una partida para dotar un concurso de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo y otra para implementar medidas de transparencia. El pacto por la solidaridad firmado durante la campaña electoral, obligaba a avanzar hacia el cumplimiento del objetivo del 0.7% para cooperación al desarrollo, tal y como establece Naciones Unidas. Este objetivo es sobre el PIB de cada país, considerando que un primer paso sería aplicar dicho 0,7% sobre los presupuestos de la CARM y con el objetivo de alcanzar esa cifra al final de la legislatura se establece una primera cantidad en el 0.2% para 2016. Así mismo deben dotarse partidas que faciliten la puesta en marcha de la transparencia comenzando con su implantación en el establecimiento de procedimientos y la inversión en la página web capaz de interactuar con los ciudadanos de manera sencilla y útil, con el objetivo de facilitar el acceso a la información y no de impedirlo con herramientas informáticas de difícil utilización. A fin de llevar a cabo ambas propuestas proponemos el siguiente

TOTAL ADICIONAL: 9 millones de euros.

SECCIÓN 12. CONSEJERÍA DE SANIDAD

La gestión del Servicio Murciano de Salud dejará de ser una entidad pública empresarial y pasará a estar integrado en la Consejería de Sanidad. La justificación básica es que el SMS es una de las principales fuentes de déficit de la Región de Murcia, y por no estar adscrito a una consejería y por realizar su gestión de forma empresarial, y contrariamente a lo que pudiera pensarse, ha estado lejos de tener una gestión eficiente y transparente. Por lo tanto, desde PODEMOS consideramos que la mejor actuación que se puede realizar es que el SMS se gestione desde la Consejería de Sanidad. Por ello, se produce un trasvase íntegro de presupuesto del SMS a la sección 12 (1.710.245.154 euros), a lo cual se añaden 120 millones de euros adicionales, como un gesto de aumento presupuestario a la tan necesitada sanidad regional y dejamos abierta la puerta a incrementar en otros 112 millones de euros procedentes del recorte de partidas innecesarias e improductivas del presupuesto regional y que se aplicarían estrictamente al más que seguro déficit del presupuesto asignado por el Gobierno al Servicio Murciano de Salud para 2016. Durante el debate de enmiendas parciales, se determinará la asignación de estos ciento veinte millones adicionales.

TOTAL ADICIONAL: 120.000.000 euros.

SECCIÓN 15. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Sobre lo ya presupuestado por el gobierno regional, se incrementaría esta sección en las siguientes partidas que se detallarán durante debate de enmiendas parciales sobre la base del nuevo presupuesto a presentar.

Plan Comedores Escolares. Dotación financiera para reforzar los servicios comedor en las escuelas infantiles, colegios de primaria e institutos de secundaria que los tuviesen; así como aumentar el número de plazas gratuitas con servicio de comedor para así poder incrementar el programa de Becas de comedor/desayunos escolares de la Consejería de Educación, en colaboración con los Ayuntamientos y los centros educativos, ofreciendo el servicio de manera gratuita a aquellas familias que se encuentran en situación socialmente desfavorecida a través de un sistema de bonificación.

Dotación: 15,4 millones

Mejora de infraestructura escolar y desamiantado de escuelas e institutos.

Dotación: 10 millones

Incremento de becas para el estudio de grados y máster universitarios vinculado a la renta familiar y con un baremo claro y transparente.

Dotación: 10 millones

Incremento de plantilla en las escuelas, institutos y universidades públicas de la Región de Murcia, cuya distribución se decidirá en detalle durante el debate de enmiendas parciales sobre la nueva estructura de presupuesto.

Dotación 51,9 millones

TOTAL ADICIONAL: 87,3 millones euros

SECCIÓN 16. CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

Dotación crédito ICREF y Plan de Empleabilidad. Dotar económicamente un plan de microcréditos a autónomos y pymes, a partir de planes de negocio y estudios de viabilidad que demuestren una orientación estratégica y operativa para conseguir reflotar técnica y comercialmente cada empresa dentro de los mercados elegidos. Esta estrategia se incluirá en otra más amplia dirigida a favorecer el cambio en el tejido productivo y reorientar la política de subvenciones. Igualmente se dotarán partidas para poder otorgar subvenciones basadas en el criterio de la inversión pública retornable.

Dotación de fondos al ICREF, en este caso detrayendo esos recursos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en cuantía de 20 millones de euros. El objetivo es la creación de un fondo de inversiones ("business angel") de capital y gestión pública al que pueda sumarse capital privado. Su finalidad sería el apoyo a proyectos relacionados con empresas de nuevas tecnologías y energías renovables, así como proyectos de implantación de dependencia y asistencia que se apoyen en una amplia necesidad de fuerza intensiva de trabajo.

TOTAL ADICIONAL: 26 millones euros

SECCIÓN 17. CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Apoyo al plan de revitalización de la economía rural, con apoyo explícito a la comercialización de productos de agricultura ecológica, y una ayuda complementaria para

poder afrontar los seguros agrarios, cuyo precio se está incrementando entre otras causas por las dañinas perspectivas del cambio climático en la Región de Murcia

Dotación: 15 millones de euros.

Plan activo de evaluación de impactos del Cambio Climático en la Región de Murcia e inversiones para la adaptación a dicho cambio, incluyendo partidas explícitas para la protección de la biodiversidad.

Dotación: 5 millones de euros.

TOTAL ADICIONAL: 20 millones de euros.

Finalmente, se debe afrontar una reestructuración en profundidad de las fundaciones del sector público autonómico, las entidades públicas empresariales y otros entes públicos de la CARM. En concreto, proponemos que se aborde de forma inmediata, con las correspondientes consecuencias en la estructura del presupuesto regional las siguientes actuaciones:

1). La ya mencionada transferencia a la Consejería de Sanidad (sección 12) del Servicio Murciano de Salud, para su mejor gestión, con eficiencia y transparencia y con una contabilidad que permita tener bajo control la principal fuente de déficit del presupuesto de la comunidad autónoma. Por tanto, se aminoraría el presupuesto del SMS en su totalidad (1.710.245.154 euros), que pasaría a la sección 12 (Consejería de Sanidad).

2). Creación de una verdadera Agencia Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y sería el resultado de fusionar a la actual Fundación Séneca (podría mantenerse el nombre de "Séneca" y también el de Fundación si ésta es la forma jurídica por la que se opta) con buena parte del actual Instituto de Fomento (INFO), cuya estructuración y reglamentación, a partir de los recursos humanos actuales combinados de ambas instituciones se abordaría de forma inmediata.

3) Dotación al ICREF de fondos procedentes del INFO, además de nuevos fondos, según lo descrito con anterioridad.

La motivación es doble: el nuevo tipo de fondos europeos que llegan a la Región de Murcia, vienen vinculados a planes operativos que deben ser ejecutados creando un valor añadido en investigación y desarrollo y además, el INFO no ha tenido los resultados esperados a pesar de haber gestionado durante los últimos años cientos de millones de euros provenientes de fondos europeos, y en concreto en los ejercicios 2014 y 2015, cuando ya deben tener esta orientación hacia el I+D y alejado de la mera inversión en infraestructuras. La concurrencia competitiva para poder obtener este tipo de financiación será obligatoria, tanto para organismos públicos de investigación como para empresas, siendo obligatorio contar en plantilla con al menos un doctor o doctora para poder acceder a dichos fondos (las pymes podrían destinar parte de los fondos a los que concursaran para contratar a dicho doctor). Esto supone la reestructuración fundamental aquí propuesta. Se crearía dicho organismo con una dotación mínima que sería la suma de las actuales de la Fundación Séneca (4.511.456 euros) y parte del actual INFO (42.732.668 euros) a lo cual se sumaría la ejecución del siguiente Plan, incluido en el programa electoral de Podemos y que sería gestionado a través de dicha Agencia:

Plan de retención jóvenes talentos y retorno de los jóvenes talentos expatriados. Se trata de un plan destinado a dotar de mayor presupuesto a programas de investigación en I+D para aquellas y aquellos jóvenes formados que se hayan visto obligados a emigrar por razones económicas, procurando el regreso de nuestros jóvenes más preparados, y creando las condiciones necesarias para que éstos puedan desarrollar su actividad en nuestra región, generando con ello riqueza. La instrumentación de este plan se efectuará mediante la creación de doscientas becas de investigación universitaria para jóvenes talentos y la puesta en marcha de convenios con universidades y empresas doscientos puestos de trabajo en departamentos de I+D+I dirigidos a jóvenes talentos emigrados.

Dotación 200 becas de investigación: 5 millones euros.

Dotación 200 puestos de trabajo en I+D en empresas: 5,5 millones.

TOTAL ADICIONAL: 10,5 millones euros. Esta sería la cantidad adicional a sumar a la suma de las consideradas en el presupuesto presentado por el gobierno para la Fundación Séneca y el INFO.

Es decir, que esta nueva Agencia Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico contaría con una financiación total de al menos 47,2 millones de euros, que si se dedican realmente a actividades I+D en universidades, en organismos públicos de investigación y en empresas, acorde a programas operativos realistas, supondrán un alto impacto en la mejora del tejido económico de la Región.

SECCIÓN 18. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Reclamamos nuevas medidas en materia de prevención de la violencia de género y protección a sus víctimas, en especial en lo relacionado con su protección jurídica y con la búsqueda de alternativas de empleo que permitan a las víctimas acceder a un horizonte vital digno y que ofrezca la mayor seguridad.

Igualmente reclamamos la redacción de un Plan Integral por la Dependencia, que tomando como partida los presupuestos existentes determine las necesidades integrales que requieren de cobertura en materia de dependencia y discapacidad, a fin de que puedan ser dotadas en el presupuesto de 2017

DOTACIÓN ADICIONAL: 4 millones euros.

SECCIÓN 19. CONSEJERÍA DE CULTURA

Necesitamos revertir el abandono del sector cultural que ha llevado a cabo el Gobierno en los últimos presupuestos, en especial tras la aprobación de los Planes de Reequilibrio financiero. Hay que reflotar la industria cultural entendida bajo el prisma de su rendimiento económico y del paradigma social que supone la creación artística en sus diferentes vertientes: literaria, audiovisual, plástica, arquitectónica, escénica... La misión del Gobierno al respecto debe ser la de sentar las bases industriales sobre criterios que deben proceder de los propios colectivos artísticos y de los creadores. A fin de implicar a los actores del sector en la confección de una nueva hoja de ruta para el asentamiento de una industria cultural con arraigo y empleo los presupuestos de 2016 deben aportar una

DOTACIÓN ADICIONAL: 6 millones euros

Hemos dotado un total adicional de ingresos y gastos de 388 millones de euros que consideramos imprescindibles para el desarrollo económico de los murcianos. Igualmente hemos previsto las medidas necesarias para evitar los déficits encubiertos que mantiene el presupuesto presentado por el Gobierno del Partido Popular.

IV.- Conclusiones

El Proyecto de ley del Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 representa un duro golpe para las expectativas políticas de una mayoría de murcianos que no ha dado su apoyo al Partido Popular y deja fuera las necesidades de colectivos que no están representados en la elaboración, ni van a estarlo en el trámite parlamentario. Este proyecto de ley no recoge aspectos que son básicos para la mayor parte de la ciudadanía murciana altamente preocupada por la corrupción, la emigración de los jóvenes, la desindustrialización y el desempleo. No recoge la urgencia de la situación de un 37% de la población de la Región de Murcia en condiciones de riesgo de pobreza.

No realiza una auditoría integral de las cuentas públicas que diseccione las duplicidades y el gasto ineficiente, revirtiendo los potenciales ahorros resultantes sobre todo en las consejerías de Sanidad y Educación. Impide a la Región de Murcia aspirar al modelo de desarrollo que necesita: actuaciones públicas que apoyen la industrialización sostenible, la implantación de las energías renovables en sectores económicos emergentes y también en los tradicionales, la creación de un mapa del empleo que determine yacimientos de empleo estable y de calidad a los que apoyar, el cese en la política de subvenciones acreditadamente estéril, el apoyo a los parados de larga duración mediante una extensión realmente significativa de la renta básica de inserción, la implantación de una política de infraestructuras guiada por el interés público y la vertebración territorial y sobre todo la seguridad jurídica, la puesta en valor de una política hídrica que se asiente sobre datos realmente objetivos y fiables, una política de crédito público basado en la idea de inversión pública retornable, la eliminación de la red clientelar de asociaciones de empresarios y cooperativistas y de empresas determinadas que resultan las grandes beneficiarias de las ayudas a la internalización de empresas...

El presupuesto al que formulamos una enmienda a la totalidad no permite avanzar hacia un nuevo modelo productivo sostenible desde un punto de vista social, económico, industrial, medioambiental y cultural. Tampoco blinda unos servicios públicos de calidad ya que ahonda aún más en recortes en Sanidad y Educación, ni garantiza las condiciones laborales dignas para las personas empleadas y subcontratadas por la administración pública.

Desde Podemos Región de Murcia creemos que otro presupuesto es posible e imprescindible para esta Región. Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Podemos en la Asamblea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia propone la modificación de este Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, porque no es el presupuesto que permitirá avanzar hacia otro modelo productivo, ni recuperar los niveles de los servicios públicos esenciales que existían antes de la crisis económica. Además, tanto su elaboración como los plazos de tramitación lo dejan lejos de ser un proyecto aceptable para la mayoría social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos presenta esta enmienda de totalidad, del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016.

EL PORTAVOZ, Óscar Urralburu Arza

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2016.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Rafael González Tovar, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto la siguiente enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016.

Exposición de motivos:

El pasado 12 de noviembre tuvo entrada en la Asamblea Regional el Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

El Proyecto de ley del Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitido por el Consejo de Gobierno a la Asamblea Regional para su examen, enmienda y aprobación mantiene las mismas políticas falsas y fallidas que han abocado a la

Región de Murcia a mantenerse alejada del resto de España en todos los indicadores y no afronta las reformas que se necesitan para alejarnos de tanto pésimo indicador socioeconómico que ahora tenemos.

Este proyecto de ley presentado no aborda medidas para combatir el desempleo, no apoya comprometidamente la actividad de pymes y autónomos y no impulsa ningún cambio de modelo productivo. Una vez más, nos encontramos con un presupuesto 'laissez faire'. Además, mantiene el castigo a los municipios de la Región, la Administración más cercana a la ciudadanía.

Los presupuestos presentados renuncian, un año más, a combatir el despilfarro del mantenimiento de algunos entes de distinto tipo que sólo sirven para incrementar el coste de la administración pública y reducir el control de esta cámara sobre la gestión del gobierno de la Comunidad, sin que ello suponga el que se ofrezca un mejor servicio al ciudadano.

Este presupuesto presentado por el Consejo de Gobierno es un presupuesto no creíble, pues muchas partidas se sabe ya de antemano que van a superar lo estimado en el presupuesto. El caso más sangrante es el referido al Servicio Murciano de Salud. Se presupuesta que sus gastos serán 1.710.245.154 €, cuando se sabe que este año se va a llegar a los 2.000 millones de euros. Los 300 millones de diferencia que con casi toda seguridad se producirán hacen totalmente imposible el alcanzar el objetivo de déficit, pero peor que no alcanzarlo es mentir a la sociedad presentando unos presupuestos falsos.

Teniendo que alcanzar la Región de Murcia un objetivo de déficit tan austericida, del 0,3% en 2016, se permite la Comunidad Autónoma mantener una larga lista de asesores y personal de confianza, por ejemplo. Cuando se piden sacrificios a los demás, hay que empezar por dar ejemplo con uno mismo.

La economía sumergida y el fraude fiscal suponen un lastre para la economía regional, que perjudica a los trabajadores, a las empresas y al contribuyente. Los técnicos de Hacienda han estimado que el fraude fiscal ronda los 1.000 millones de euros en nuestra comunidad. Por ello, hay que presentar un plan ambicioso que permita reducir significativamente este fenómeno, al menos dentro del ámbito de competencias de nuestra Comunidad y en estos presupuestos no se refleja nada acerca de ello.

El presupuesto de educación es insuficiente, no resuelve los problemas y derrocha el dinero en implantar la LOMCE, una ley rechazada por la mayoría de la sociedad. No es éste el presupuesto que necesita la Región en materia educativa, porque no resuelve ninguno de los problemas heredados de la propia gestión educativa del Partido Popular. Obvia, además, las resoluciones aprobadas en esta Asamblea Regional como el inicio de la gratuidad de los libros de texto en etapas obligatorias para todas las familia de la Región.

En materia de Empleo, estos presupuestos son precarios, insuficientes e insolidarios con todos aquellos sectores más desfavorecidos y que esperan mucho más del gobierno regional. En estos presupuestos no se aprecia para nada un cambio de modelo productivo absolutamente necesario en esta Región. Las partidas destinadas a promoción del turismo y a estímulo de los sectores industriales son totalmente inocuas.

El presupuesto de la Consejería de Presidencia ninguna y castiga un año más a los municipios, dada la situación de asfixia económica por la falta de una financiación adecuada y como consecuencia del despilfarro que llevaron a cabo las anteriores corporaciones del Partido Popular.

Y en Cultura, por finalizar, se da la puntilla a la cultura regional y una vez más se reduce el presupuesto de apoyo al deporte murciano.

Las inversiones que se plantean en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la Región de Murcia en 2016 son ridículas, tanto en cuanto a las necesidades de la Región como en cuanto a su concreción. Lo que se invierte, se hace con fondos externos finalistas, prácticamente nada con fondos propios. Con esta miseria es difícil estimular la economía regional. En los presupuestos de Comunidades Autónomas cercanas a la nuestra, la suma de inversión y transferencias de capital por habitante es de 419 €; en los presupuestos para la Región de Murcia, 246 €.

En cuanto a la gestión del endeudamiento, se beneficia de la existencia de fondos de

financiación estatal como el FLA, pero no plantea una ambiciosa renegociación de la deuda con entidades privadas que permita reducir aún más los intereses que se pagan por la deuda.

Una vez más, se plantea un presupuesto falso, una propaganda vacía al servicio del Gobierno del PP, un presupuesto que no articula las políticas necesarias para impulsar la actividad económica, la creación de empleo, la inversión en capital humano, la mejora de calidad en la prestación de los servicios sanitarios, educativos y sociales y el aumento de las infraestructuras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista enmienda de totalidad incrementando el estado de ingresos y modificando las cuantías totales de las secciones en el estado de gastos.

INCREMENTO DEL ESTADO DE INGRESOS.

Se modifica el estado de ingresos con un aumento de 27.700.000 €.

1. Como objetivo para 2016, se plantea el objetivo de reducir el fraude fiscal en un 30%, lo cual supondría unos ingresos extra para la comunidad de 20 millones de euros, de los cuales 6 millones provendrían del impuesto de sucesiones y donaciones y 14 del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Aumento de Ingresos en 20.000.000 €

2. Supresión del beneficio fiscal contemplado en la disposición adicional trigésima octava para las máquinas recreativas de los tipos B y C. De acuerdo a las propias estimaciones del Gobierno, esto permitiría unos ingresos adicionales 7.700.000 €.

MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Se modifica el estado de gastos con una disminución de 116.103.000 €.

1. Reclamamos la adopción de medidas que permitan reducir el derroche en el gasto del Servicio Murciano de Salud. Entre ellas, pero no solo, deben adoptarse las siguientes:

a) Ahorrar en la adquisición de medicamentos por parte de nuestra Comunidad. El gasto por receta en Murcia entre enero y septiembre de 2015 ha sido de 11,1 €, el gasto en el mismo periodo en la Comunidad de Andalucía ha sido de 9,9 €. Dado que se han prescrito 21.427.334 recetas en nuestra Región en ese período, el ahorro habría supuesto 27 millones de euros. Extrapolada esa cifra para el año completo, tendríamos un ahorro de 36.000.000 €.

b) Centralizar la realización de las nóminas del Servicio Murciano de Salud: 500.000€.

c) Dejar de utilizar el edificio Habitamia y ahorrar en su alquiler: 800.000 €

d) Un mejor uso del personal e instalaciones propias, que evite tener que acudir a empresas externas y rebajar en 20 millones de euros la partida de Trabajos realizados por otras empresas. 20.000.000 €

2. Planteamos la disolución de los siguientes entes y su integración en la estructura de la Administración general de la Comunidad:

a) Instituto de Fomento.

b) Instituto de Industrias Culturales y de las Artes.

c) Fundación Integra.

d) Instituto de Turismo.

e) Región de Murcia Deportes.

f) Desaladora de Escombreras, S.A.

Disminución de gasto: 500.000 €

3. Una reducción del 50% de las partidas de personal eventual de gabinetes, lo cual supondrá una disminución de gastos de 678.000 €.

4. Un mejor uso de los recursos disponibles en la comunidad autónoma que permitan reducir la partida de Trabajos realizados por otras empresas. Así mismo, una mejor negociación de esos trabajos externos que permitan reducir su coste sin reducir la calidad del servicio. Creemos un objetivo razonable su reducción, por ambas vías, en un 10%, lo

cual supondría una disminución de gastos de 7.000.000 €.

5. Reducción de un 10% en el gasto telefónico. Disminución de gastos de 630.000 €.

6. Reducción de 6.000.000 € en el Centro Regional de Informática, en los subconceptos 22707 y 64500.

7. Reducción del gasto por energía eléctrica con la implantación de un plan de eficiencia energética. Disminución de gastos (Administración General, Organismos Autónomos y sociedades mercantiles públicas) cifrada en 2.000.000€.

8. Supresión de la transferencia a Fenebus por no estar suficientemente justificada. Ahorro de 1.995.000€.

9. Renegociación de la deuda de la comunidad autónoma con entidades privadas. Debería amortizarse la mayor cantidad de deuda privada posible y ser reemplazada por fondos del FLA. Por otro lado, deberían de renegociarse los tipos de interés que se están pagando por otros más reducidos y más en relación con los que el Estado paga por su deuda pública. Con estas medidas, se podrían ver reducidos los intereses en, al menos, 40 millones de euros.

Se modifica el estado de gastos con un incremento de 143.803.000 €, dejando a criterio del Consejo de Gobierno las modificaciones a efectuar de entre las siguientes:

1. Un incremento en las partidas de dependencia y lucha contra la pobreza.

2. Eliminación del copago a los pensionistas con rentas inferiores a 1.000 euros.

3. Aumento de beneficiarios de la Renta Básica de Inserción.

4. Aumento de las subvenciones a las empresas de economía social.

5. Puesta en marcha del proceso escalonado de la gratuidad de los libros de texto en las etapas educativas obligatorias.

6. Un incremento de las transferencias a los Ayuntamientos, destinadas, principalmente, a poner en marcha un plan de choque contra el desempleo.

7. Aumento de las partidas de gasto en inversiones, tendentes a poner en marcha la tan necesaria reindustrialización regional.

8. Un incremento en las transferencias corrientes al Servicio Murciano de Salud que permitan cubrir su déficit una vez aplicadas las medidas de austeridad propuestas. El SMS tiene que eliminar el derroche pero no reducir los servicios a los ciudadanos sino mejorarlos en la medida de lo posible.

9. Un incremento del presupuesto de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que permita una lucha más eficaz contra la economía sumergida y el fraude fiscal.

Cartagena, 30 de noviembre de 2015
EL PORTAVOZ, Rafael González Tovar

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

c) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, en sesión celebrada el día 2 de diciembre, el dictamen a la Proposición de ley 13, de reforma de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, del que la Mesa ha tomado conocimiento en su reunión del día de la fecha, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 3 de diciembre de 2015

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PROPOSICIÓN DE LEY 13, DE REFORMA DE LA LEY 5/1994, DE 1 DE AGOSTO, DEL ESTATUTO REGIONAL DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA.

Exposición de motivos

1. El fenómeno de las puertas giratorias (de la acepción inglesa *revolving door*) surgió en España desde los primeros días de la democracia pero se ha extendido y acentuado en los últimos años hasta alcanzar niveles alarmantes para el sistema que exigen soluciones drásticas. El fenómeno consiste en la recolocación de los altos cargos de la Administración pública en empresas privadas en las que perciben sueldos astronómicos a cambio de aprovechar su conocimiento de los asuntos públicos y sus relaciones políticas. El erario público es el perjudicado por esta práctica de la que existen muchas variantes, en alguna de ellas la Región de Murcia es, por desgracia, pionera. Los políticos que por cualquier razón dejan un alto cargo son recolocados como asesores, cargos directivos de empresas o instituciones públicas. En no pocas ocasiones, el paso por estos puestos es provisional durante el tiempo necesario para que recuperen un cargo político. La situación es tan alarmante que esta práctica ha sido objeto de intensos debates electorales, en los cuales todos los partidos se comprometieron con su erradicación como parte necesaria para la regeneración política.

2. Se persigue la erradicación de una parte importante de estas prácticas mediante la modificación de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de incluir la prohibición para los diputados regionales de actuar en su propio beneficio o en beneficio de terceros aprovechando sus conocimientos de la Administración Pública o su entramado de relaciones políticas, produciendo un daño al erario público o dañando su imagen. Para ello se estima proporcional un plazo de cuatro años durante el cual no podrán mantener relaciones con contenido económico directamente o a través de sociedades con la Administración Pública u organismos dependientes.

3. Además de lo anterior, después de 21 años de vigencia de este texto legal, se hace precisa una nueva adaptación de esta normativa tanto a la evolución de la normativa estatal como a las nuevas exigencias sociales y ciudadanas para seguir ahondando en el camino de la transparencia y confianza en la actividad política, regular expresamente algunos vacíos legales y evitar la contradicción existente en la normativa regional que hoy coexiste.

4. En definitiva, se modifica la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Artículo único. Modificación de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política:

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1. Deberes de la actividad política.

Las diputadas y diputados regionales, así como los altos cargos ejercerán su actividad política de servicio público con lealtad al interés general de la ciudadanía de la Región de Murcia, integridad, objetividad, transparencia y eficacia. El incumplimiento de estos deberes será sancionado en la forma establecida en esta ley.”

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las diputadas y diputados regionales percibirán una asignación económica suficiente, que les permita cumplir eficaz y dignamente su función. Dichas retribuciones serán públicas y deberán ser fijadas de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso y dentro de los límites previstos en el presupuesto que les resulte aplicable.”

Tres. Se modifica el artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5. Compatibilidades.

Las diputadas y diputados regionales que ejerzan sus funciones en dedicación exclusiva, no podrán compatibilizar su actividad con el desempeño, por sí, o mediante sustitución o apoderamiento, de cualquier puesto, cargo, representación, profesión o actividad sean de carácter público o privado, por cuenta propia o ajena.”

Cuatro. Se modifica el artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7. Otros deberes de abstención.

Los diputados regionales, durante su mandato representativo, y durante un periodo de dos años posterior al cese de su mandato, deberán abstenerse de ejercer la actividad de contratista de obras, servicios, asistencia o suministros, individualmente o a través de una sociedad de la que sea propietario o copropietario, con la Administración regional, organismos autónomos y empresas públicas regionales, así como desempeñar cargos que lleven aparejadas funciones de dirección, representación o asesoramiento en empresas que ejerzan estas actividades.

Su participación en el capital de estas empresas se hará constar expresamente en el Registro de Actividades de la Asamblea Regional.”

Cinco. Se modifica la letra d) del apartado 3 del artículo 13, que queda redactado de la siguiente forma:

“d) El objeto social de las sociedades de cualquier clase en la que tengan intereses el alto cargo, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial o persona que conviva en análoga relación de afectividad.”

Seis. Se añade una letra e) al apartado 3 del artículo 13 con la siguiente forma:

“e) Las sociedades participadas por aquellas otras que sean objeto de declaración según el apartado d) con señalamiento de sus respectivos objetos sociales.”

Siete. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 13 de la siguiente forma:

“4. Declaraciones tributarias.

Los altos cargos aportarán junto con las declaraciones iniciales y las del cese, una copia de la última declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al impuesto sobre el patrimonio que en su caso haya tenido la obligación de presentar el declarante ante la Administración Tributaria. También se podrá aportar, voluntariamente, la declaración de su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad referida a esos tributos. Dichas declaraciones se depositarán en el Registro como información complementaria, rigiéndose el acceso a las mismas por su normativa específica.”

Ocho. Se añade un nuevo punto 5 al artículo 13 de la Ley que queda redactado de la siguiente forma:

“5. Las personas a que se refiere esta ley, aportarán anualmente certificación de la Administración Tributaria en la que acrediten estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda pública.”

Nueve. Se modifica el artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

“De las sanciones a los diputados.

Los diputados que incumplieren los deberes de lealtad con los intereses generales, objetividad, eficacia y respeto al principio de igualdad, así como los que incumplieren el régimen de incompatibilidades y deber de abstención, podrán ser sancionados en la forma que establece el Reglamento de la Cámara.

Si la Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política apreciase en la conducta del diputado indicios racionales de delito o falta, propondrá al Pleno que acuerde pasar el tanto de culpa a los tribunales de justicia. En todo caso, instará del Consejo de Gobierno a que promueva la revisión de los actos y contratos en los que indebidamente hubiere intervenido el diputado y que exija la responsabilidad penal o la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, de acuerdo con la legislación correspondiente.”

Disposición final. La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

c) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, en sesión celebrada el día 2 de diciembre, el dictamen a la Proposición de ley 17, por la que se modifica la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, del que la Mesa ha tomado conocimiento en su reunión del día de la fecha, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 3 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 6/2014, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA GARANTÍA Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DERIVADA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY

27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Preámbulo

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL), implica una profunda reforma del vigente régimen jurídico aplicable a las entidades locales, habiéndose modificado numerosos preceptos y disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) y de dos artículos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (213 y 218), así como mediante un conjunto de disposiciones integradas en la parte final de la Ley, con las que se pretende lograr la racionalización de la Administración local y garantizar su sostenibilidad financiera.

Más en concreto, la modificación se orienta, bajo el impulso de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la consecución de cuatro objetivos esenciales: la clarificación de las competencias municipales mediante una redefinición que permita evitar duplicidades y solapamientos con las competencias de otras Administraciones; la racionalización de la estructura organizativa de la Administración local; el reforzamiento del control financiero y presupuestario más riguroso de la actividad de las entidades locales; y el fomento de la iniciativa privada económica evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

La clarificación de competencias ha afectado especialmente a 2 materias: salud y servicios sociales.

Así, en cuanto a las competencias de salud, la disposición transitoria primera de la LRSAL establece que, tras la entrada en vigor de esta ley, de acuerdo con las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales, las comunidades autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio, relativas a la participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

En su apartado 2 se añade además que, en el plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de esta ley, las comunidades autónomas asumirán de forma progresiva, un veinte por cien anual, la gestión de los servicios asociados a las competencias sanitarias mencionadas en el apartado anterior.

Y por último, en su apartado 5 se dispone que en los términos previstos en el apartado 1, y de acuerdo con las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales, cada año que transcurra, dentro del período de cinco años anteriormente mencionado, sin que las comunidades autónomas hayan asumido el desarrollo del veinte por cien de los servicios previsto en esta disposición o, en su caso, hayan acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio, Diputación Provincial o entidad equivalente con cargo a la comunidad autónoma. Si la Comunidad Autónoma no transfiriera las cuantías precisas para ello se aplicarán retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación, teniendo en cuenta lo que disponga su normativa reguladora.

Como se deduce de su tenor literal, la asunción de estas competencias queda condicionada a la mencionada implantación del sistema de financiación de las comunidades autónomas y haciendas locales.

Con relación a las competencias en materia de Servicios Sociales, la disposición transitoria segunda de la LRSAL, establece que con fecha 31 de diciembre de 2015, las comunidades autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, añadiendo en su apartado 5 que si en esa fecha, las comunidades autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los municipios, diputaciones provinciales o entidades equivalentes,

entidades locales, o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la comunidad autónoma.

Más aún, si la Comunidad Autónoma no transfiriera las cuantías precisas para ello se aplicarán las retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación, teniendo en cuenta lo que disponga su normativa reguladora.

Ahora bien, con fecha 13 de octubre, se aprobó la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyo artículo 6 establece que “las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud y en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, respectivamente, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a lo regulado en la citada ley”, añadiendo en su apartado 2 que “el resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales de la Región de Murcia por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por estas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Con dicho precepto se está permitiendo a los municipios seguir ejerciendo las competencias en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud y prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos previstos en las leyes correspondientes y en las citadas disposiciones, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el caso de servicios sociales, con el límite del 31 de diciembre de 2015.

Ahora bien, las referidas disposiciones transitorias primera y segunda están supeditando la asunción de competencias en esas materias, por parte de las comunidades autónomas a los términos que establezcan las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales.

En la misma línea, la Nota explicativa de la Reforma Local emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 17 de septiembre de 2015, señala que “al margen del modelo general del sistema de atribución de competencias a los municipios diseñado por la LRSAL, a través de las modificaciones introducidas en los artículos 2, 7, 25, 26 y 27 y supresión del contenido del artículo 28 de la LBRL, y en coherencia con el mismo, la citada LRSAL recoge dos previsiones específicas relativas a las competencias en materia de salud y de los servicios sociales en las disposiciones transitorias primera y segunda respectivamente.

En este sentido, se destaca que debe tenerse en cuenta que con arreglo al nuevo modelo de atribución competencial rediseñado por la LRSAL nos encontramos ante dos ámbitos materiales que han resultado afectados por la modificación del artículo 25.2 de la LBRL de manera que ya no constituyen un mínimo competencial en los mismos términos en que estaban configurados en el precitado artículo 25.2 apartados i) y k) antes de la reforma, entrando nuevamente en el ámbito de disponibilidad del legislador autonómico en cuanto titular de la competencia.

Por ello, este proceso requiere una reordenación competencial en relación con esos nuevos ámbitos disponibles para las comunidades autónomas, dentro de las materias de: servicios sociales y participación en la gestión de la atención primaria de la salud, cuyo ejercicio además ha estado vinculado al sistema de financiación de las Haciendas locales vigente hasta la fecha.

Si bien, como se indica en ambas disposiciones la regulación sustantiva contenida en las mismas queda vinculada en cuanto a su eficacia a las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales.

En consecuencia, habrá que estar a los términos y procedimientos que se establezcan con ocasión del nuevo sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales para que, en su caso, alcancen su eficacia ambas disposiciones.

Estas mismas consideraciones se pueden realizar respecto a la previsión contenida en la disposición adicional decimoquinta de la LRSAL relativa a las competencias en educación, en que asimismo se vincula su efectividad a los términos que se prevean en las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.”

En otro orden de cosas, la LRSAL en su disposición transitoria undécima establece que las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LRBRL. Por su parte, el artículo 44.1 de la LRBRL estipula que “se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia”.

Por su parte, la disposición transitoria única de la ya citada Ley 6/2014, de 13 de octubre, establece que, “conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, las mancomunidades de servicios sociales podrán continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, hasta que la Comunidad Autónoma asuma la titularidad de las competencias relativas a dichos servicios en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2015”.

La proximidad de las fechas para la asunción de las competencias por parte de la Comunidad Autónoma tanto en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud, como en la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, y dado que no se han aprobado las normas reguladoras de la financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales que determinen las condiciones y términos en que debe procederse a dicha asunción, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación de los dichos servicios, se hace necesario la modificación de la Ley 6/2014 de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración.

La modificación de dicha ley tiene por finalidad determinar el régimen del ejercicio de las competencias atribuidas a las entidades locales (incluidas a las mancomunidades de servicios sociales) en materia de salud y servicios sociales, hasta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asuma las competencias ahí contempladas en los términos que establezcan las normas reguladoras de las haciendas locales.

En consecuencia, esta modificación para las competencias en materia de sanidad tiene efectos desde el 31 de diciembre de 2014 y en materia de servicios sociales su efectividad será desde el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, se considera necesario modificar la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Artículo único. Modificación de la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Uno. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

“Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 13/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud y en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, respectivamente, continuarán siendo ejercidas por los municipios, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas locales.”

Dos. Se añade un apartado 2 al artículo 6, con el siguiente tenor literal:

“A los efectos de los previsto en el apartado anterior y en tanto que no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales, la cobertura financiera necesaria para la gestión de los correspondientes servicios no podrá suponer un mayor gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas implicadas.”

Tres. La disposición transitoria única pasa a ser disposición transitoria primera con el siguiente texto:

“Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, las mancomunidades de servicios sociales podrán continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas locales.”

Cuatro. Se añade una disposición transitoria segunda con el siguiente texto:

“Para ayudar a los municipios en la prestación de servicios en materia de gestión de atención primaria de salud, y en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, en tanto en cuanto las competencias reguladas en la presente Ley no sean asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con las normas reguladoras del Sistema de Financiación Autonómica y de las Haciendas Locales se procederá a articular los mecanismos de colaboración económica con las Entidades Locales que permita viabilizar la presente Ley.”

Disposición final.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 281, 283, 313 y 318 a 320, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN 281, SOBRE APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS AUTONÓMICAS Y ESTATALES, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Óscar Urralburu Arza, portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre solicitud de medidas de rescate y apoyo a los trabajadores autónomos en el ámbito de las competencias autonómicas y estatales.

Exposición de motivos:

Los trabajadores autónomos han sido un sector especialmente golpeado por la crisis, al tiempo que se presentan como una importante vía de reactivación económica para la situación de la crisis.

Es un colectivo expuesto a importantes situaciones de vulnerabilidad por lo que requieren de respaldos institucionales con medidas de rescate y apoyo en los distintos ámbitos competenciales.

MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno a que estudie y tome en consideración la aplicación de las siguientes medidas:

1º. Creación de un modelo de ayudas que supere el actual marco de subvenciones y que prime la inversión de la Comunidad Autónoma en empresas sin limitación cuantitativa pero que se materialice en capital a fin de poder recuperarlo una vez la empresa esté en funcionamiento.

2º. Modificación del tratamiento de las licencias de actividad y de inscripción de establecimientos a fin de que los técnicos de Sanidad, Turismo, Industria o Medio Ambiente se conviertan en asesores de los autónomos previamente al inicio de actividad y que no constriñan su participación a la mera labor policial. Las labores de asesoramiento deberán incluir la visita a los establecimientos y la fijación de pautas que favorezca la posterior inscripción en sus registros o la concesión de las licencias y permisos en el ámbito de sus competencias y todo ello con carácter previo al inicio de actividad y con tiempos de tramitación preestablecidos y que respeten las necesidades de la iniciativa empresarial.

3º. Establecimiento generalizado de trámites *online* mediante el sistema de firma digital que reduzca los tiempos de tramitación de los expedientes.

4º. Elaborar un catálogo de actividades de emprendimiento prioritario para fortalecer el tejido empresarial murciano, en especial actividades medioambientales, turismo, industria

agroalimentaria y aquellas otras que impliquen el uso de una fuerza intensiva de trabajo, a fin de favorecer a las mismas con la elaboración de oficina de estudios de impacto ambiental, ayuda a la concesión de licencias, confección de estudios de mercado e incluso participación mediante aportación de capital en aquellos proyectos valorados de importancia estratégica.

5º. Implementar un plan de desarrollo y mercado para cooperativas o sociedades profesionales integradas por grupos de técnicos y profesionales asociados (ingenieros, arquitectos, informáticos, artistas, etcétera, a fin de que puedan ofertar servicios e incluso internacionalizar esa oferta evitando así su migración.

6º. Dotación de un crédito vía ICREF que afecte a creación de pymes y nuevos proyectos empresariales (relacionados con el sector industrial o I+D+I), rediseñando el concepto y concesión de esos créditos y con una dotación mínima de 20 millones de euros.

7º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a regulación de las bonificaciones para autónomos, debe mantenerse la bonificación no tanto por períodos objetivos sino en función de las pérdidas y ganancias que el autónomo tenga como resultado de su actividad. Por ejemplo podría establecerse el abono de 50,00. € mensuales de cuota de autónomos mientras la facturación sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional (esto es, 9.086,00. € anuales aproximadamente), y progresivamente ir subiendo la cuota en función de la facturación con unos mínimos en función del tiempo que se ha permanecido de alta para evitar el fraude (por ejemplo a partir de 3 o 4 años se abona una cuota mínima más elevada).

8º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a que aplique una menor tributación en IRPF en los primeros años de inicio de actividades. Podría considerarse una reducción sobre rendimientos de actividades económicas del 40% que permitiera la capitalización de esos rendimientos exentos a fin de potenciar nuevas inversiones o contrataciones de trabajadores.

9º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a que rediseñe la "Ley de segunda oportunidad" a fin de permitir la aplicación de la bonificación en la cuota del régimen especial de trabajadores autónomos ("tarifa plana") para aquellos pequeños empresarios y profesionales que acogidos a esta Ley pretendan reemprender su actividad.

10º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a aprobar una rebaja del IVA a aquellas actividades que vieron subir el mismo en 13 puntos porcentuales, en especial las actividades relativas a peluquería, servicios veterinarios y servicios incluidos en el denominado "IVA cultural" (servicios técnicos facturados a productoras, entradas de cine y teatro).

11º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a flexibilizar los topes establecidos en las subidas de base de cotización a los 47 años para aquellas personas que hayan emprendido el inicio de actividad autónoma con 45 años o más.

12º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a mejorar la regulación del autónomo a tiempo parcial a fin de hacerla posible siempre que se acredite la concurrencia de actividades.

13º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a reducir el importe de los recargos por impago de cuotas a la seguridad social (hoy en el 20% desde el primer día de retraso), así como prorrogar la bonificación que se aplicaba en caso de impago siempre que este no supere el período de un mes.

14º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a establecer un subsidio de desempleo de 600,00 € mensuales por un período mínimo de 24 meses para aquellos autónomos que hayan estado en alta ininterrumpida al menos 10 años y cesen en la actividad.

15º. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a modificar los

criterios del Reglamento General de Recaudación a fin de que se permita el fraccionamiento de las retenciones de IRPF de trabajadores, profesionales y arrendamientos.

16°. Que el Consejo de Gobierno inste a su vez al Gobierno de España a rediseñar el criterio de caja en el IVA ya que el sistema actual no funciona. Permitir la compensación de créditos entre Administraciones.

Cartagena, 29 de octubre de 2015

EL PORTAVOZ,
Óscar Urralburu Arza

MOCIÓN 283, SOBRE MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA HÍDRICA Y ENERGÉTICA EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María Giménez Casaldueiro, Antonio Urbina Yeregui y Andrés Pedreño Cánovas, diputada y diputados de la Asamblea Regional de Murcia, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en el Pleno, sobre: medidas para luchar contra la pobreza hídrica y energética en la Región de Murcia.

Exposición de motivos:

La pobreza energética, entendida como la dificultad para afrontar facturas de los suministros básicos de electricidad, gas y agua, se debe a tres causas fundamentalmente. La primera de ellas hace referencia a la devaluación de las condiciones de vida, y es que un informe de Eurostat (2014) sitúa a España como el segundo país de la Unión Europea donde más crece el índice de personas en riesgo de exclusión social (28,2%). La segunda se corresponde con la eficiencia energética del parque de viviendas, que apenas ha variado en inmuebles de construcción antigua donde, por lo general, se concentra la gran mayoría de hogares en riesgo de pobreza y exclusión. Por último, el tercer factor determinante de la situación de pobreza energética es el precio de los suministros.

Desgraciadamente, el número de hogares en situación de pobreza energética en España no para de aumentar. Las organizaciones de consumidores calculan que el precio de la electricidad ha subido más de un 60 % desde 2008. Según el último estudio sobre pobreza energética en España, realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales, Murcia integra el grupo de comunidades autónomas donde las condiciones de vida asociadas a la pobreza energética se encuentran por encima de la media nacional. Y es que, teniendo en cuenta que la pobreza energética es una de las múltiples vías por las que la crisis, a través del desempleo, está afectando al bienestar de los españoles, es en comunidades con una alta tasa de paro donde más proliferan estas condiciones de vida.

En Murcia, según datos del Informe 2014 de la Red de Lucha contra la pobreza (EAPN), el porcentaje de personas en condición de privación material severa asciende al 9 %, 2,8 % por encima de la media; somos la 4ª por debajo (Ceuta, Melilla y las Islas Baleares). Desde el 2009 ha aumentado un 0,8 puntos, siendo la 3ª comunidad por encima estaban Ceuta y Melilla. Se entiende por población con privación material severa {PMS}, las personas o porcentaje de personas que viven en hogares que no pueden permitirse cuatro de los nueve ítems de consumos básicos definidos a nivel europeo, entre ellos pagar la hipoteca, alquiler o letras y mantener la vivienda a una temperatura adecuada.

En el primer Informe sobre pobreza energética, realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales en 2012, ya señalaba que el 12 % de los hogares en España (cerca de 5 millones de personas) tenían un gasto desproporcionado de energía, mientras que un 8 % (3,5 millones de personas) se declaraban incapaces de mantener sus

viviendas a una temperatura adecuada en el invierno. Dos años después, este panorama no ha hecho más que empeorar, el primer grupo ha aumentado más de un 30 % hasta llegar a al 17 % de los hogares (más de 7 millones de personas) y el segundo alcanza ya el 9 % de las viviendas (unos 4 millones de personas). Una evolución negativa de la que no escapa a la Región de Murcia, donde estos porcentajes también están aumentando. Se estima que cerca del 12 % de los hogares murcianos incurre regularmente en retrasos e impagos de recibos relacionados con suministros de agua y luz, dando lugar a cortes del suministro de electricidad. Según los microdatos extraídos de la encuesta de condiciones de vida realizada por el Instituto Nacional de Estadística, se calcula que la pobreza energética pudo causar más de 7.000 muertes prematuras sólo en 2012 en España, siete veces más que los fallecimientos en accidentes de tráfico.

Los cálculos de la Asociación de Operadores Públicos (Aeopas) para toda España son de unos 300.000 cortes de agua al año por impago y el sindicato UGT calcula que 9.000.000 de personas tienen serios problemas para pagar el recibo de este suministro vital. Respecto al precio del suministro de agua, la creciente privatización del servicio en muchos ayuntamientos y la consiguiente disparidad de precios en función de los municipios hace difícil estimar un porcentaje medio de subida, aunque en municipios como Murcia se calcula que, desde su privatización, la factura del agua se ha encarecido alrededor de un 8%. La situación es dantesca ya que, según la última encuesta del INE, el consumo de agua baja un 3,7 % y su precio sube un 6 %. En Murcia, donde el agua está prácticamente privatizada en todos los municipios, el agua es la más cara de España, incluso que las islas.

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1966, en vigor desde 1977, del que España forma parte- en el artículo 11.1 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí mismo y para su familia, incluyendo la alimentación, el vestido y la vivienda adecuada, así como una mejora continua de las condiciones de existencia. De este precepto se desprende el derecho de toda persona y su familia, a disfrutar del derecho a una vivienda digna (Observación general núm. 42) y el derecho al agua y el saneamiento (Observación general núm. 15 y reconocido expresamente por la Asamblea de Naciones Unidas en 20.103), como el derecho de todas las personas a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

El derecho al agua y el derecho a la vivienda se encuentran dentro de la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado. Se trata de las condiciones fundamentales necesarias para preservar la vida y la dignidad de las personas, de derechos, no de privilegios supeditados a la capacidad económica de las personas y de sus familias de hacer frente. Además, como bienes comunes que son necesario que las administraciones velen por la sostenibilidad de estos recursos, pues se ha hecho evidente que los "mercados" del agua, luz y gas han sido incapaces de garantizarles el acceso universal.

Por otra parte, debemos recordar que la Constitución Española establece en su artículo 9.2 que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

En cuanto al ámbito de la Región de Murcia, el Estatuto de Autonomía, en su artículo 9.2., establece que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por: a) Garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas de cuantos residen en la Región, así como la observancia de sus deberes; y b) Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales,

removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

El hecho de haber dejado en manos de empresas privadas la protección de derechos como la vivienda y la garantía de las condiciones mínimas que la hacen digna, como el agua y el saneamiento, la luz y el gas, ha llevado a que la perspectiva económica haya predominado por encima del enfoque de derechos humanos. Los principios de libre mercado, que han gobernado estos servicios básicos, han provocado de hecho una vulneración de los derechos anteriormente mencionados con la connivencia de la Administración pública, pues se ha cortado la electricidad a 1,4 millones de personas y la agua a 300.000 en todo el estado Español. Sabiendo que las eléctricas presentan cifras de beneficios multimillonarias (Red Eléctrica registró en el 2014 un EBITDA de 1.380 millones de euros), pedimos la mediación de lo público para proteger a nuestros colectivos más vulnerables.

MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional para que estudie y tome en consideración poner en marcha con carácter de urgencia todas las medidas necesarias para garantizar el acceso al suministro de agua, electricidad y gas para todos los habitantes de la Región de Murcia, evitando la suspensión de dichos suministros.

Cartagena, 2 de noviembre de 2015
LOS DIPUTADOS, María Giménez Casalduero, Antonio Urbina Yeregui
y Andrés Pedreño Cánovas

MOCIÓN 313, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2001, DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre elaboración de un proyecto de ley que revise y actualice la Ley 5/2001, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud regula en sus artículos 45, 46 y 47 la provisión de plazas a través de los procedimientos de concurso de traslados, concurso de méritos y libre designación.

A través de dichos artículos se regulan los procesos para seleccionar los puestos de: jefaturas de servicio, jefaturas de sección, supervisiones de área, supervisiones de unidad y coordinaciones, los cuales constituyen verdaderos puestos estructurales en los centros sanitarios y son de gran importancia para el funcionamiento diario de las mismas.

Leyes posteriores como la 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), recientemente revisada y sustituida por el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del EBEP han ampliado algunas definiciones de la Ley 5/2001 y han actualizado el marco jurídico que regula el Estatuto del Personal Sanitario.

Por ello se hace preciso una revisión de la Ley 5/2001, concretamente en los referidos artículos 45, 46 y 47, sin descartar aquellas actualizaciones o modificaciones en el resto de los artículos de la Ley que dicha revisión pudiera generar, dada la enorme importancia de los puestos citados anteriormente para todos los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que elabore un proyecto

de ley que revise y actualice la Ley 5/2001, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, con especial referencia a los artículos 45, 46 y 47 de la referida Ley.

Cartagena, 19 de noviembre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Javier Iniesta Alcázar y Domingo Coronado Romero

MOCIÓN 318, SOBRE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA RENOVABLE ABENGOA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre Abengoa.

Abengoa es una empresa de referencia en España en el ámbito de la energía y de las renovables con cerca de 25.000 empleados y tres cuartas partes del negocio fuera de España.

En la Región de Murcia, en concreto, en el Valle de Escombreras, esta empresa tiene una planta de producción de bioetanol. En la actualidad cuenta con 79 empleados altamente cualificados.

En la actualidad, Abengoa atraviesa una mala situación financiera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de España a poner en marcha las medidas necesarias para garantizar la estabilidad laboral del casi un centenar de trabajadores de Abengoa de la Región de Murcia.

Cartagena, 26 de noviembre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LAS DIPUTADAS, Inmaculada González Romero e Isabel María Soler Hernández

MOCIÓN 319, SOBRE IMPULSO DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO A LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LORCA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Jódar Alonso, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Pagán Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción para impulsar un Plan Estratégico de Apoyo a la Instalación de una planta generadora solar fotovoltaica de 400 Mw en el término municipal de Lorca.

La Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, define los proyectos de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como aquellos proyectos de inversión que promuevan el desarrollo económico social y territorial de la misma, con especial incidencia en la generación de riqueza y empleo.

Considerando que el sector de las energías renovables ofrece nuevas oportunidades de empleo y de desarrollo regional, especialmente en zonas rurales y aisladas, convirtiéndose en un importante motor en el desarrollo social y económico.

Tanto por su compatibilidad con la sostenibilidad ambiental, como por el impacto que pudieran generar en la economía de la Región de Murcia, especialmente por lo que a la generación de empleo se refiere, justifican la declaración del Proyecto de construcción e instalación de una planta generadora solar fotovoltaica de 400 Mw en el término municipal de Lorca, como inversión de interés estratégico para la Región de Murcia.

Las características generales del proyecto que justifican la declaración, analizadas de manera pormenorizada en la memoria justificativa, son:

Situación y emplazamiento:

Las instalaciones objeto del Proyecto se llevarán a cabo por la mercantil Desarrollos Fotovoltaicos Carril 400, S.L. en el término municipal de Lorca (Murcia), en las diputaciones de Almendricos, La Escucha y Pozo Higuera, donde se ubica la ST Carril 400 kV, propiedad de REE, en la diputación de Almendricos, concretamente en el paraje Parador y en la diputación de La Campana, paraje Crucecicas. Resulta especialmente destacable que se han elegido definitivamente dos ubicaciones con el fin de no ejercer una gran presión ambiental y paisajística sobre la zona, al tiempo de poder obtener más fácilmente los terrenos, ya que se trata de terrenos destinados a cultivos intensivos de productos hortofrutícolas, en especial lechuga, brócoli y frutales como cítricos, al tiempo de evitar afecciones medioambientales, habiéndose descartado la zona denominada Cerro Negro, de la diputación de Almendricos, por estar afectada por la Red Natura 2000.

Por otra parte, los datos climatológicos en general y sobre radiación solar, así como de la calidad del aire, hacen de la zona elegida especialmente idónea para la instalación prevista.

La zona está situada en el sur de la Región de Murcia, al límite con la provincia de Almería, con acceso desde la MU-620, tomando la salida D-24 de la vía, dirección Águilas.

Nivel de empleo previsto.

Para el caso que nos ocupa, y teniendo en cuenta la experiencia desarrollada en otras instalaciones y extrapolando datos la promotora estima que los niveles de disponibilidad de empleos, tanto en las fases de desarrollo como en la instalación propiamente dicha será, en función de las fases de construcción previstas inicialmente:

FASES	POTENCIA Mw	INVERSIÓN EN M €	PUESTOS DE TRABAJO EN FASE DE CONSTRUCCIÓN	
1. ^a	50	50,00	300	15
2. ^a	50	30,00	300	15
3. ^a	100	70,00	600	20
4. ^a	200	150,00	1.300	50
TOTAL	400	300,00	2.500	100

La creación de empleo prevista en la fase de construcción se estiman pues en 2.500 puestos de trabajo directos e indirectos y 100 puestos de trabajo fijos para la fase de explotación y funcionamiento, que se extenderá durante un periodo no inferior a 30 años, contemplando diferentes niveles profesionales, desde técnicos, instaladores, operarios, vigilantes, controladores, etc.

En la referida memoria justificativa se concluye que los documentos que componen la misma y su descripción se considera que son suficientes para que la Planta Generadora Solar Fotovoltaica de 400 Mw sea declarada inversión de interés estratégico para la Región de Murcia, por el indudable beneficio que para la Región y sus ciudadanos traerá tanto su construcción como su explotación y mantenimiento de la misma.

Hoy la energía solar es una realidad y se ha convertido en el mayor recurso potencial de suministro de electricidad a largo plazo. Es por ello que cualquier contribución al fomento de este tipo de generación eléctrica es importantísima e indispensable para asegurar un futuro sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a declarar como Plan Estratégico Regional el Proyecto de planta generadora solar fotovoltaica de 400 Mw en el término municipal de Lorca.

Cartagena, 26 de noviembre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LOS DIPUTADOS, Francisco Jódar Alonso y Juan Pagán Sánchez

MOCIÓN 320, SOBRE PACTO REGIONAL POR LA INFANCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y ss.ss del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre un Pacto regional por la infancia en la Región de Murcia.

El interés de los niños y las niñas de la Región de Murcia debe ser el principio rector que debe guiar todas las decisiones que les afecten y en su adopción también deben de ser oídos. Para ello es preciso establecer los cauces necesarios que permitan que su voz sea oída, siendo miembros activos de nuestra sociedad.

El objetivo de este pacto es implicar a todas las Administraciones públicas, el tejido social y empresarial, a todas las entidades del tercer sector y, desde luego, a todos los agentes políticos, sociales, económicos y de cualquier otra índole de la Región de Murcia con la finalidad de mejorar el bienestar de los niños y niñas, reconociendo y desarrollando sus derechos, movilizandolos recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano justo y solidario basado siempre en el principio del interés superior del niño y la niña.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para la puesta en marcha de un Pacto Regional por la Infancia en la Región de Murcia en el que tengan participación todos los agentes políticos, sociales, económicos y de cualquier otra índole que quieran participar y asumir este compromiso por la infancia de la Región de Murcia.

Cartagena, 26 de noviembre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz .- LAS DIPUTADAS, Isabel María Soler Hernández e Inmaculada González Romero

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 54, 55 y 58 a 60, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 3 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

INTERPELACIÓN 54, SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL “MODELO MATRIX”, PARA EL TRATAMIENTO PSICOSOCIAL INTENSIVO DE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Sanidad, sobre modelo Matrix.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado la puesta en marcha del “Modelo Matrix” para el tratamiento psicosocial intensivo de las adicciones en el ámbito penitenciario, interpele a la consejera de Sanidad para que explique las razones de su puesta en marcha.

Cartagena, 19 de noviembre de 2015
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

INTERPELACIÓN 55, SOBRE PERMISOS RETRIBUIDOS A PARTIR DE LAS 37 SEMANAS DE GESTACIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida al Consejero de Hacienda y Administración Pública sobre permisos retribuidos a partir de las 37 semanas de gestación.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado que los empleados de la Administración regional tengan permisos retribuidos a partir de las 37 semanas de gestación, interpele al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que explique las razones de dicha modificación.

Cartagena, 26 de noviembre de 2015
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- LA DIPUTADA, Inmaculada González Romero

INTERPELACIÓN 58, SOBRE RENOVACIÓN DE LA ALAMEDA CERVANTES, DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Jódar Alonso, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida al Consejero de Fomento e Infraestructuras sobre renovación de la alameda Cervantes, de Lorca.

Habiendo el Consejo de Gobierno licitado el contrato mixto para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de renovación urbana de la Alameda Cervantes, así como de los espacios urbanos adyacentes en la ciudad de Lorca, interpele al Consejero de Fomento e Infraestructuras para que explique las razones de esta licitación.

Cartagena, 26 de noviembre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz.- EL DIPUTADO, Francisco Jódar Alonso

INTERPELACIÓN 59, SOBRE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida al consejero de Hacienda y Administración Pública sobre contratación centralizada de servicios de comunicaciones.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado la prórroga de la contratación centralizada de los servicios de comunicaciones, interpele al consejero de Hacienda y Administración Pública para que explique las razones de dicha prórroga.

Cartagena, 26 de noviembre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

INTERPELACIÓN 60, SOBRE EL PROGRAMA SINQLAIR, SISTEMA DE PRONÓSTICO Y DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta interpelación en Pleno, dirigida a la consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente sobre el programa SINQLAIR.

Habiendo el Consejo de Gobierno acordado el desarrollo del a Sinclair, Sistema de Pronóstico y Diagnóstico de la Calidad del Aire en la Región de Murcia, interpele a la consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 26 de noviembre de 2015

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 171, sobre coste de la encuesta electoral realizada por la empresa Sigma Dos para la televisión pública de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 172, sobre asignación presupuestaria del coste de la encuesta electoral realizada por la empresa Sigma Dos para la televisión pública de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 173, sobre difusión del resultado de la encuesta electoral realizada por la empresa Sigma Dos para la televisión pública de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 174, sobre coste abonado por la realización de la encuesta electoral realizada por la empresa Sigma Dos para la televisión pública de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 175, sobre autorización para la realización de la encuesta electoral realizada por la empresa Sigma Dos para la televisión pública de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 176, sobre comunicación a Radio Televisión de la Región de Murcia de la realización de la encuesta electoral realizada por la empresa Sigma Dos para la televisión pública de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 177, sobre fecha de la comunicación a Radio Televisión de la Región de Murcia de la realización de la encuesta electoral realizada por la empresa Sigma Dos para la televisión pública de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 3 de diciembre de 2015

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en Pleno:

- Pregunta 214, sobre subvención concedida al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (CEEIM), formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 215, sobre valoración de la creación de empleo en el sector turístico, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 216, sobre implantación del modelo Matrix en el ámbito penitenciario, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 217, sobre consecuencias de la no aprobación del Presupuesto para 2016 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 218, sobre cooperación al desarrollo, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 219, sobre expediente de regulación de empleo en la empresa Halcon Foods, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 220, sobre situación del proyecto de recuperación del yacimiento de San Esteban y su entorno, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 221, sobre publicación de nombres y retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 222, sobre grado de ejecución y valoración de la Ley de Transparencia de la Región de Murcia en la Administración regional, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 223, sobre el informe Randstad sobre evolución de los contratos indefinidos, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 224, sobre elaboración del Plan Regional de Familia, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 225, sobre celebración del Día para la eliminación de la violencia contra la mujer, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 226, sobre estado del Proyecto de ley de derechos de las personas con

discapacidad, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 227, sobre sobre consecuencia del proyecto de ley de modificación de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 228, sobre consecuencias del retraso en la aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2016 en el abono de la paga extraordinaria del año 2012, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 229, sobre acciones destinadas a combatir la violencia de género, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 230, sobre becas para el curso 2015-2016, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 231, sobre aprobación del Decreto ley de aplazamiento de subvenciones por los ayuntamientos a la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 232, sobre la feria turística IBTM-World, de Barcelona, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 233, sobre pernoctaciones hoteleras durante el mes de octubre en la Región, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 234, sobre bonificaciones en el canon de saneamiento, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 235, sobre plan nacional de donación de médula ósea, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 236, sobre nuevas medidas de farmacovigilancia, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 237, sobre el fondo de liquidez autonómica, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 238, sobre digitalización de documentos históricos de Cehegín, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 239, sobre medidas en materia de eficiencia energética, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 240, sobre valoración del proyecto Cecarm, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 241, sobre fondos estructurales y de inversión de la Unión Europea, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 242, sobre la planta solar fotovoltaica "Lorca Solar", del G.P. Popular.

- Pregunta 243, sobre objetivo de la publicación de la Guía de Árboles y arbustos, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 244, sobre informe de actualización de la contabilidad de costes del cultivo de la viña, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 245, sobre permisos retribuidos a partir de las 37 semanas de gestación, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 246, sobre jornadas de apicultura, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 247, sobre ayudas al pueblo saharauí, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 248, sobre evolución de las pensiones en la Región, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 249, sobre el Centro de Atención a las personas mayores de Ulea, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 250, sobre plan de mejora de la calidad del aire, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 251, sobre el programa Sinqlair, sistema de Pronóstico y Diagnóstico de la Calidad de Aire en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 252, sobre contratación centralizada de servicios de comunicaciones, formulada por el G.P. Popular.

Cartagena, 3 diciembre de 2015

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Publíquese el texto del Decreto-ley 4/2015, de 25 de noviembre, de medidas urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia sobre el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los consorcios, admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en el día de la fecha.

Cartagena, 3 de diciembre de 2015
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

DECRETO-LEY 4/2015, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES RELATIVAS A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA DE LA LEY 7/2011, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y DE FOMENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y/O REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN Y BENEFICIOS PARA LOS CONSORCIOS.

En el año 2011 la situación de crisis que estaba atravesando la Región de Murcia y que implicó en algunos casos el retraso en el pago de subvenciones a los ayuntamientos y, en otros, que los propios ayuntamientos no pudieran hacer frente a los compromisos asumidos con la concesión de subvenciones, propició la aprobación de la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.

La citada disposición adicional, modificada por la Ley 6/2012, de 29 junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas, contempla una serie de medidas orientadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas con anterioridad al 1 de enero de 2012 a los ayuntamientos de la Región. En concreto, establece, por un lado, que el cómputo del plazo de ejecución y/o justificación quede en suspenso desde la fecha de otorgamiento de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, y, por otro, que, previa solicitud de los Ayuntamientos al órgano concedente, se otorguen nuevos plazos hasta el 31 de diciembre de 2015 para la ejecución y/o justificación de aquellas, siempre que, a esta última fecha, no se les hubiese iniciado un expediente de reintegro. Asimismo, para el pago de las deudas de los ayuntamientos causadas por los reintegros de las cantidades percibidas en concepto de dichas subvenciones se otorga por el órgano concedente de la subvención, previa solicitud del ayuntamiento interesado dirigida al mismo, una moratoria sin intereses hasta el 31 de diciembre de 2015, condonándose asimismo a los citados ayuntamientos los intereses de demora correspondientes a los expedientes de reintegro.

Durante todo este plazo de tiempo se ha podido constatar que la grave crisis económica sufrida por todos los sectores de la sociedad, donde deben incluirse al conjunto de las administraciones públicas, y en especial a las administraciones locales, ha ocasionado que estas últimas hayan tenido serios problemas en poder regularizar su situación respecto de las subvenciones concedidas por los distintos centros gestores de la Administración regional.

A esta dificultad económica se ha sumado una multiplicidad de supuestos en lo que se refiere al grado de ejecución y/o justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad al 1 de enero de 2012.

Y ello ha sido así por las propias decisiones que, en momentos temporales diferentes, iban siendo adoptadas por los ayuntamientos. Es evidente que no todas las subvenciones se encuentran en la misma fase, ni todos los ayuntamientos tienen las mismas capacidades para proceder al cumplimiento de sus obligaciones en lo que a este asunto se refiere.

En este estado de cosas, los ayuntamientos de la Región de Murcia han trasladado su preocupación por la exigencia contemplada en la normativa vigente, que les obliga necesariamente a dar una solución que difícilmente se atisba, máxime cuando las economías locales siguen teniendo que hacer grandes esfuerzos para atender las obligaciones que la ley les impone y las prestaciones que sus vecinos legítimamente les demanda.

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía contempla la posibilidad de aprobar un decreto-ley por razones de extraordinaria y urgente necesidad, situación que es predicable de esta norma que ahora se aprueba, ya que se hace preciso establecer con urgencia, con carácter previo a la finalización de los plazos otorgados al amparo de la disposición adicional undécima cuya expiración es inminente, nuevas medidas relativas a las obligaciones de ejecución y/o justificación de las subvenciones referidas, así como de los reintegros derivados de las mismas que permitan su cumplimiento por los ayuntamientos.

El decreto-ley se estructura en un único artículo y una disposición final única relativa a su inmediata entrada en vigor.

En su virtud, a propuesta del consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día veinticinco de noviembre de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los consorcios.

1. Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias económicas sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluían a 31 de diciembre de 2015 quedan prorrogadas a 31 de diciembre de 2018.

2. Los consorcios participados por administraciones públicas de la Región de Murcia, que sean beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Administración regional antes del 1 de enero de 2016, podrán beneficiarse de la condonación de intereses de demora correspondientes a las deudas derivadas de expedientes de reintegro. Dicha condonación será reconocida por el órgano concedente de la subvención, previa solicitud del consorcio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.